

Régimen de Regularización de Activos

¿Cuál es el tipo de cambio de conversión?

De manera excepcional para el régimen de regularización de activos, la base imponible se determinará en dólares estadounidenses, para lo que se deberán seguir las siguientes reglas de conversión:

- Los valores que estén medidos o expresados en pesos argentinos serán convertidos a dólares estadounidenses tomando un tipo de cambio de \$ 1.000.
- Si los bienes o valuaciones estuvieran denominados en una moneda extranjera diferente a dólares estadounidenses, se deberá pasar a pesos argentinos, considerando el tipo de cambio comprador correspondiente a cada moneda, según la [tabla de moneda extranjera aplicable al impuesto sobre los bienes personales 2023](#), convirtiendo luego a dólares estadounidenses el importe resultante, utilizando el tipo de cambio comprador allí previsto para esta moneda.

Aclaración: En la tabla se informa la cotización billete suministrada por el Banco de la Nación Argentina para aquellas monedas que no cuenten con la cotización divisa. A los fines de realizar la conversión a dólares estadounidenses de estas monedas, se deberá utilizar el tipo de cambio comprador "dólar billete" (TC Comprador Dólar USA Billeto al 29/12/23 = \$ 788,25).

Fuente: Artículo 9 Decreto 608/2024